

DIÓCESIS DE ALLENTOWN

Política de comprobación de antecedentes penales para programas de entorno seguro
25 de septiembre de 2015; modificado el 17 de mayo de 2017, el 31 de octubre de 2018, el 1 de diciembre de 2019

La realización satisfactoria de las tres comprobaciones de antecedentes penales obligatorias es reglamentaria para todos los empleados de la Diócesis, la parroquia y la escuela.

Las personas que tengan entre 14 y 17 años de edad (aún no 18) que sean empleadas (reciban un pago o remuneración) deberán someterse a comprobaciones de antecedentes penales completas. Las personas que tengan entre 14 y 17 años de edad (aún no 18) que sean voluntarias no tendrán que someterse a comprobaciones de antecedentes penales.

La realización satisfactoria de las tres comprobaciones de antecedentes penales obligatorias es reglamentaria para todos los voluntarios de un servicio de atención infantil, escuela o programa, actividad o servicio responsable del bienestar de un niño o para los voluntarios que tengan contacto directo con niños, lo cual incluye, entre otros, los siguientes cargos:

- Directores, coordinadores y profesores de CCD/PREP.
- Entrenadores, ayudantes del entrenador y padres supervisores de CYO.
- Personal de guardería, preescolar y horario extendido.
- Coordinadores del ministerio juvenil y personal voluntario.
- Dirigentes y personal de escultismo.
- Voluntarios de la cafetería de la escuela.
- Asistentes académicos y de docencia (incluidos los padres acompañantes para las actividades escolares).
- Reclutadores de Knights of Columbus Squires y dirigentes de programas juveniles.

Las siguientes tres comprobaciones de antecedentes penales son obligatorias para todos los empleados. Esas mismas tres comprobaciones de antecedentes penales son obligatorias para todos los voluntarios de un servicio de atención infantil, escuela o programa, actividad o servicio responsable del bienestar de un niño o para los voluntarios que tengan contacto directo con niños. La única excepción es para los empleados que tengan entre 14 y 17 años de edad. No es necesario que se les realice una comprobación de antecedentes penales de la Oficina Federal de Investigaciones.

- **Certificado de no antecedentes penales de la Policía del Estado de Pensilvania (*Pennsylvania State Police, PSP*)** (Acceso a información criminal de Pensilvania [*Pennsylvania Access to Criminal History, PATCH*]).
- **Certificado de no antecedentes de abuso infantil de Pensilvania.**
- **Comprobación de antecedentes penales mediante huellas dactilares de la Oficina Federal de Investigaciones** (para las personas de 18 años de edad o más).

La realización satisfactoria de estas tres comprobaciones de antecedentes penales es reglamentaria para llevar a cabo contrataciones y se debe repetir cada cinco (5) años, conforme a la Ley del Estado Federal de Pensilvania 153 de 2014, modificada de conformidad con la Ley 15 de 2015.

DIÓCESIS DE ALLENTOWN

Política de comprobación de antecedentes penales para programas de entorno seguro

25 de septiembre de 2015; modificado el 17 de mayo de 2017, el 31 de octubre de 2018, el 1 de diciembre de 2019

EMPLEO EN ESCUELAS DE LA DIÓCESIS

Antes de cualquier contratación, todas las personas que soliciten empleo en una escuela diocesana deberán pagar y entregar en la entrevista un Certificado de no antecedentes penales de la Policía del Estado de Pensilvania, un Certificado de no antecedentes de abuso infantil de Pensilvania y el número de identificación de registro de Idemia/IdentoGo que se entrega después de la obtención de huellas dactilares. Los dos formularios y la identificación de registro deben tener menos de un año de antigüedad en el momento de la contratación. La persona que revise los originales deberá anotar la fecha y sus iniciales en las copias.

EMPLEO EN PUESTOS NO ACADÉMICOS

Todos los empleados que ocupen puestos no académicos deberán llenar los siguientes formularios para que se procesen a través del Departamento de Comprobación de Antecedentes Penales de la Diócesis de Allentown en el momento de la contratación:

- Formulario de autorización de comprobación de antecedentes penales de la Diócesis de Allentown.
- Instrucciones para obtener los resultados de la búsqueda de huellas dactilares de la FBI para empleados (con código de pago).
- Instrucciones para obtener el certificado de no antecedentes de abuso infantil para empleados (con código de pago).

La Diócesis usará el formulario de autorización de comprobación de antecedentes penales para completar y pagar un certificado de no antecedentes penales de Pensilvania a través de la cuenta de PATCH de la Diócesis. La persona seguirá las instrucciones proporcionadas para obtener tanto el certificado de no antecedentes penales mediante búsqueda de huellas dactilares de la FBI como el certificado de no antecedentes de abuso infantil de PA y le entregará al coordinador local de entorno seguro los resultados de la búsqueda de huellas dactilares de la FBI o una carta no oficial y el certificado de no antecedentes de abuso infantil al coordinador local de entorno seguro en el centro diocesano en el que solicita el empleo.

Envíe los formularios completados para su procesamiento a la siguiente dirección: Background Check, Diocese of Allentown, P.O. Box F, Allentown, PA 18105-1538. Si en el momento de la contratación se proporciona un original de cada uno de los documentos de comprobación de antecedentes penales mencionados anteriormente para un empleado (no incluye certificados de voluntarios), estos se aceptarán en lugar de llenar los formularios, siempre y cuando dichos documentos tengan menos de un año de antigüedad. La persona que revise los originales deberá anotar la fecha y sus iniciales en las copias. Este será el proceso que se seguirá cada cinco años para volver a comprobar los antecedentes penales de los empleados de la Diócesis, las parroquias y las escuelas.

DIÓCESIS DE ALLENTOWN

Política de comprobación de antecedentes penales para programas de entorno seguro

25 de septiembre de 2015; modificado el 17 de mayo de 2017, el 31 de octubre de 2018, el 1 de diciembre de 2019

Todos los formularios mencionados anteriormente están disponibles en el sitio web de la Diócesis de Allentown en **¡Error! Referencia de hipervínculo no válida.**, en la sección “Youth Protection” (protección de jóvenes). Consulte ***Proceso de comprobación de antecedentes penales y Preguntas frecuentes sobre la comprobación de antecedentes penales*** de la Diócesis de Allentown en la sección “Programas de entorno seguro” para conocer más detalles sobre el proceso para obtener cada tipo de comprobación/certificado.

VOLUNTARIOS

Todos los voluntarios de un servicio de atención infantil, escuela o programa, actividad o servicio responsables del bienestar de un niño o aquellos que tengan contacto directo con niños deberán presentar lo siguiente:

1. Certificado original de no antecedentes penales de la Policía del Estado de Pensilvania para voluntarios.
2. Certificado original de no antecedentes de abuso infantil de Pensilvania para voluntarios.
3. Formulario de autorización para la comprobación de antecedentes penales de la Diócesis de Allentown (este formulario se puede duplicar).
4. Instrucciones para obtener los resultados de la búsqueda de huellas dactilares de la FBI (con código de pago).

Envíe los formularios completados para su procesamiento a la siguiente dirección: Human Resources, Diocese of Allentown, P.O. Box F, Allentown, PA 18105-1538.

Cada uno de estos dos documentos (es decir, el certificado de no antecedentes penales de la PSP y el certificado de no antecedentes de abuso infantil de Pensilvania) presentados por el voluntario debe tener menos de 57 meses de antigüedad y los documentos originales deben presentarse al coordinador local de entorno seguro en el centro diocesano en el que busca ser voluntario para que se los copie.

El certificado de no antecedentes penales de la Policía del Estado de Pensilvania se puede obtener de manera gratuita para voluntarios únicamente a través del sitio web de Acceso a información criminal de Pensilvania en <https://epatch.state.pa.us/home.jsp>. El formulario que se genere en este sitio web sólo se puede utilizar para voluntarios y tiene una vigencia de 57 meses. No se puede utilizar para empleo. Para que se acepte un voluntariado, se deberá presentar y fotocopiar un original del certificado. La persona que revise los originales deberá anotar la fecha y sus iniciales en las copias.

El certificado de no antecedentes de abuso infantil de Pensilvania se puede obtener de manera gratuita para voluntarios únicamente a través del sitio web <https://www.compass.state.pa.us/cwis/public/home>. El formulario que se genere en este sitio web sólo se puede utilizar para voluntarios y tiene una vigencia de 57 meses. No se puede utilizar para empleo. Para que se acepte un voluntariado, se deberá presentar y fotocopiar un original del certificado. La persona que revise los originales deberá anotar la fecha y sus iniciales en las copias.

DIÓCESIS DE ALLENTOWN

**Política de comprobación de antecedentes penales para programas de entorno seguro
25 de septiembre de 2015; modificado el 17 de mayo de 2017, el 31 de octubre de 2018, el 1 de diciembre de 2019**

Una vez que el voluntario reciba la identificación de registro para el sistema Idemia/IdentoGo, deberá acudir a un centro de Idemia/IdentoGo para que se obtengan sus huellas dactilares. El voluntario recibirá los resultados por correo postal o correo electrónico aproximadamente en dos semanas. Este documento original debe presentarse al coordinador local de entorno seguro en el centro diocesano donde la persona busca ser voluntaria. El centro diocesano conservará el documento original.

Consulte la sección *Proceso de comprobación de antecedentes penales y Preguntas frecuentes sobre la comprobación de antecedentes penales* para conocer más detalles sobre el proceso para obtener cada tipo de acreditación.

EFFECTO DE LAS CONDENAS PENALES EN EL EMPLEO EN LAS ESCUELAS DIOCESANAS

Conforme a la Ley 24 de 2011, no se contratará ni se aceptará como voluntaria en una escuela diocesana a ninguna persona que haya recibido una condena por los siguientes delitos:

1. Delitos relacionados con el homicidio criminal conforme a las leyes de Pensilvania.
2. Delitos relacionados con actos de amenazas/agresión física conforme a las leyes de Pensilvania.
3. Delitos relacionados con actos de acoso conforme a las leyes de Pensilvania.
4. Delitos relacionados con un secuestro conforme a las leyes de Pensilvania.
5. Delitos relacionados con la privación ilegal de la libertad conforme a las leyes de Pensilvania.
6. Delitos relacionados con el engaño de niños para hacerlos entrar a un vehículo motorizado u a un edificio conforme a las leyes de Pensilvania.
7. Delitos relacionados con actos de violación conforme a las leyes de Pensilvania.
8. Delitos relacionados con actos de agresión sexual o estupro conforme a las leyes de Pensilvania.
9. Delitos relacionados con actos sexuales involuntarios con perversión conforme a las leyes de Pensilvania.
10. Delitos relacionados con actos de agresión sexual institucional conforme a las leyes de Pensilvania.
11. Delitos relacionados con actos de abuso sexual con agravantes o sin ellas conforme a las leyes de Pensilvania.
12. Delitos relacionados con actos de exhibicionismo conforme a las leyes de Pensilvania.
13. Delitos relacionados con actos sexuales con animales conforme a las leyes de Pensilvania.
14. Delitos relacionados con el incesto conforme a las leyes de Pensilvania.
15. Delitos relacionados con el encubrimiento de la muerte de un niño conforme a las leyes de Pensilvania.
16. Delitos relacionados con actos que pongan en peligro el bienestar de los niños conforme a las leyes de Pensilvania.
17. Delitos relacionados con el tráfico de niños pequeños conforme a las leyes de Pensilvania.
18. Delitos relacionados con la prostitución y delitos ligados a esta conforme a las leyes de Pensilvania.
19. Delitos relacionados con materiales y actos obscenos y de índole sexual conforme a las leyes de Pensilvania.
20. Delitos relacionados con la corrupción de menores conforme a las leyes de Pensilvania.
21. Delitos relacionados con el abuso sexual infantil conforme a las leyes de Pensilvania.

DIÓCESIS DE ALLENTOWN

Política de comprobación de antecedentes penales para programas de entorno seguro

25 de septiembre de 2015; modificado el 17 de mayo de 2017, el 31 de octubre de 2018, el 1 de diciembre de 2019

22. Delitos relacionados con el contacto indebido con menores conforme a las leyes de Pensilvania.
23. Delitos relacionados con el empleo de menores para el tráfico de drogas conforme a las leyes de Pensilvania.
24. Delitos relacionados con la explotación sexual infantil conforme a las leyes de Pensilvania.
25. Delitos designados como graves conforme a la Ley de sustancias controladas, drogas, dispositivos y cosméticos (*Controlled Substance, Drug, Device and Cosmetic Act*).
26. Cualquier delito similar en naturaleza a cualquiera de los mencionados anteriormente conforme a las leyes actuales o anteriores de los Estados Unidos o de uno de sus territorios o propiedades, de otro estado, del Distrito de Columbia, del Estado Libre Asociado de Puerto Rico o de un país extranjero o, bien, conforme a leyes previas de este Estado Federal.

Las personas que hayan sido declaradas culpables de un delito grave de primer, segundo o tercer grado distinto de los que se indican anteriormente no serán aptas para que se las contrate para trabajar ni se les permitirá ser voluntarias en una escuela diocesana hasta que hayan transcurrido diez (10) años a partir de la fecha de vencimiento de la sentencia del delito.

Las personas que hayan sido declaradas culpables de un delito menor de primer grado distinto de los que se indican anteriormente no serán aptas para que se las contrate para trabajar ni se les permitirá ser voluntarias en una escuela diocesana hasta que hayan transcurrido cinco (5) años a partir de la fecha de vencimiento de la sentencia del delito.

Las personas que hayan sido declaradas culpables más de una vez del delito de conducir bajo los efectos del alcohol o de una sustancia controlada, y es un delito menor de primer grado, no serán aptas para que se las contrate para trabajar ni se les permitirá ser voluntarias en una escuela diocesana hasta que hayan transcurrido tres (3) años a partir de la fecha de vencimiento de la sentencia del delito. Si a una persona que ha sido declarada culpable del delito de conducir bajo los efectos del alcohol o de una sustancia controlada se la contrata para trabajar o se le permite ser voluntaria en una escuela diocesana, no puede conducir ningún vehículo para la Diócesis hasta que hayan transcurrido diez (10) años desde la fecha de vencimiento de la sentencia del delito.

Comentario: These provisions have been revised to reflect Section 111 of the Public School Code, as amended by Act 24 of 2011, which strictly pertains to employment in schools.

Si un empleado o un voluntario en una escuela diocesana es arrestado o es declarado culpable por cualquiera de los delitos descritos en este documento, debe notificárselo a la Diócesis por escrito dentro de (72) horas mediante el formulario PDE-6004. La Oficina de Recursos Humanos de la Diócesis de Allentown se reserva el derecho de suspender temporalmente o despedir a cualquier persona contra quien se hayan presentado cargos penales. La suspensión puede evaluarse al concluir los procedimientos legales relacionados con los cargos penales.

Comentario: I would recommend including this provision because school employees are obligated to do so under Section 111.

EFECTO DE LAS CONDENAS PENALES EN OTROS EMPLEOS DE LA DIÓCESIS

Si una persona que trabaja, que ha presentado una solicitud para trabajar, que se ofrece como voluntaria o que busca ser voluntaria de la Diócesis en un entorno no escolar ha sido declarada culpable de uno o más delitos, la Diócesis realizará una evaluación personalizada para determinar si la prohibición de que esa persona trabaje o sea voluntaria está lo suficientemente relacionada con el trabajo y acorde con la necesidad de la labor. Los factores que se considerarán en esta evaluación personalizada incluyen, entre otros: (1) la cantidad de delitos por los que la persona fue declarada culpable;

DIÓCESIS DE ALLENTOWN

Política de comprobación de antecedentes penales para programas de entorno seguro

25 de septiembre de 2015; modificado el 17 de mayo de 2017, el 31 de octubre de 2018, el 1 de diciembre de 2019

(2) la gravedad de los delitos; (3) la edad de la persona en el momento de cometer los delitos; (4) el tiempo que ha transcurrido desde los delitos; (5) la duración y la constancia de los antecedentes laborales de la persona antes y después de los delitos; (6) los esfuerzos de rehabilitación de la persona después de los delitos, y (7) el contacto que se espera que la persona tenga con menores.

Comentario: Except for positions that have statutory bars to employment for certain criminal offenses (e.g., positions under the Public Schools Code), employers must determine whether refusing to hire someone based upon his/her criminal conviction(s) is job-related. This requires an assessment of the individual and the position.

Informes de abuso infantil

A cualquier persona en cuyo expediente de antecedentes de abuso infantil de Pensilvania se incluya un informe “fundamentado” de abuso infantil se le impedirá laborar o realizar actividades de voluntariado en la Diócesis de Allentown.

Las Oficinas de Comprobación de Antecedentes Penales y Recursos Humanos de la Diócesis de Allentown revisarán, en colaboración con el párroco, rector o administrador del centro diocesano, cualquier asunto cuestionable (lo que incluye, entre otros casos, un informe explícito de abuso infantil). El fallo de la Diócesis de Allentown respecto de la idoneidad del candidato para un empleo o cargo de voluntariado será inapelable.

El párroco/rector/administrador será responsable de revisar la decisión final relacionada con la idoneidad laboral en la base de datos electrónica. La persona encargada del cumplimiento del acta constitutiva se comunicará por teléfono y por carta con el párroco/rector/administrador para tratar el tema de la incapacidad para contratar o la incapacidad para conducir.

Comentario: This is how we've been doing this. Is this okay?

Todos los párrocos/rectores/administradores deben ser conscientes de que el estado de un empleado o voluntario puede cambiar.

Toda pregunta relacionada con esta política o con cualquier procedimiento debe dirigirse a la Oficina de la persona encargada del cumplimiento del acta constitutiva para la Diócesis de Allentown al 610-871-5200, extensión 2203.

FORMULARIOS

Consulte el sitio web de la Diócesis de Allentown para obtener el formulario de *Autorización de comprobación de antecedentes penales y búsqueda de huellas dactilares para un empleado/voluntario que no ejerce labores ministeriales*, el formulario de *Declaración jurada para un empleo*, la solicitud de *Certificado de no antecedentes de abuso infantil de Pensilvania* y el *Formulario de consentimiento/autorización de entrega de información para obtener el certificado de no antecedentes de abuso infantil de Pensilvania*.